"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por DE LA CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU 20456310959 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2024 12:29:08 -05:00

Arequipa, 30 de Diciembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2024-CED-CSJAR-PJ

"Se autoriza adenda al Contrato N° 01-2023-P-CSJAR-PJ: Concesión del Servicio de Comedor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa"

VISTOS: El Informe N° 610-2024-AL-P-CSJAR-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de Presidencia, y el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Ejecutivo Distrital llevada a cabo el día veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro con la presencia de su Presidente - Dr. Cesar Augusto de la Cuba Chirinos, el representante de los Jueces Especializados Dr. Edgard Jesús Carhuapoma Granda, el representante del Colegio de Abogados de Arequipa Dr. Oscar Pedro Hilares Maker, el representante de los Jueces de Paz Letrado en calidad de invitado Dr. Oscar Francis Calle Vera, con la inasistencia justificada por motivos de salud del Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Arequipa Dr. Max Marco Delfin Rivera Dueñas; y, del Dr. Carlo Magno Cornejo Palomino como Juez Superior designado por Sala Plena, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con fecha 04 de enero del 2023 se suscribió el contrato N° 001-2023-P-CSJAR-PJ con la señora MARIA CECILIA MUÑIZ OBANDO con el objeto de que el concesionario se obliga a brindar el servicio de comedor en el ambiente destinado para ello, dentro de las instalaciones de la Corte, de acuerdo a los parámetros establecidos en los lineamientos del servicio y alcances del mismo, a fin de lograr que los magistrados y trabajadores de esta Superior Corte goce de confort al momento de ingerir sus alimentos. Así mismo, de conformidad con la cláusula sexta del Contrato N° 01-2023-P-CSJAR-PJ la vigencia de la concesión era por el periodo de veinticuatro meses computados a partir del 05 de enero del 2023 hasta el 04 de enero del 2025; asimismo, contempla la posibilidad de que pueda prorrogarse por acuerdo de las partes y con expresa autorización.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2024-CED-CSJAR-PJ de fecha 14 de octubre del año en curso se conformó la Comisión Ad Hoc encargada del Proceso de Selección para la "Concesión del Servicio del Comedor de la Corte Superior de Justicia de Arequipa", la misma que está conformada por:

	Titular	Suplente
Presidente	**Katherine Johana Obando Alva** Representante de la Gerencia de	**Nadia Gonzales Dueñas** Representante de la Gerencia de

	Administración Distrital	Administración Distrital
Miembro	**Paul Alberto Huamán Flores** Representante del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Jesús Oscar Guillen Lizargo** Representante del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Miembro	**Andreé Ríos Vizcarra** Representante de la Coordinación de Personal	**Luz Marina Ramos Mera** Representante de la Coordinación de Personal

Tercero.- Que, mediante Informe N° 610-2024-AL-P-CSJAR-PJ de fecha 20 de diciembre del año en curso el Secretario Técnico de la Comisión Ad Hoc informa que: a) con fecha 18 de noviembre del 2024 se convocó el Proceso de Selección 001-2024-CC-CED-CSJAR/PJ - Proceso de Selección de Concesión del Comedor de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa, el cual conforme al cronograma propuesto se desarrolló con entera normalidad, concluyendo el mismo en estado de desierto por cuanto los postores registrados no cumplieron con los requerimientos mínimos contemplados en las Bases Administrativas; b) con fecha 02 de diciembre del 2024 se convocó en segunda convocatoria el referido proceso el cual conforme al cronograma propuesto también fue declarado desierto por cuanto los postores registrados no cumplieron con los requerimientos mínimos contemplados en las Bases Administrativas. En ese sentido estando al resultado del proceso en ambas convocatorias consideran la necesidad de convocar el referido proceso en una tercera oportunidad la misma que se desarrollaría en el mes de enero del 2025. Por tanto, dada la proximidad de la culminación de la vigencia del servicio de la actual concesionaria; y, a fin de no suspender el mismo que iría en desmedro del bienestar del personal (Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo) de esta Superior Corte de Justicia solicita la autorización de parte del Consejo Ejecutivo Distrital para la suscripción de una Adenda al contrato N° 01-2023-P-CSJAR-PJ por el plazo de 30 días, computados desde el 5 de enero del 2025 hasta el 04 de febrero del 2025.

Cuarto.- Así mismo, los señores consejeros acordaron por unanimidad a fin de garantizar la continuidad del servicio autorizar al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se suscriba la adenda de prórroga del Contrato N° 001-2023-P-CSJAR-PJ por el plazo de 30 días calendario computados a partir del 05 de enero del 2025 al 04 de febrero del 2025 o hasta que se suscriba el nuevo contrato con el ganador del proceso de selección respectivo, lo que ocurra primero.

Por tales fundamentos, y en mérito al acuerdo adoptado en la sesión del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Arequipa del veintisiete de diciembre del año en curso, en uso de sus atribuciones conferidas por el articulo noventa inciso tres y nueve del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS

SE RESUELVE:

42063627 02/01/2025 10:04

Artículo Primero.- AUTORIZAR al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa se suscriba la adenda de prórroga del Contrato N° 001-2023-P-CSJAR-PJ por el plazo de 30 días calendario computados a partir del 05 de enero del 2025 al 04 de febrero del 2025 o hasta que se suscriba el nuevo contrato con el ganador del proceso de selección respectivo, lo que ocurra primero.

Artículo Segundo.- PONGASE en conocimiento de la Presidencia de Corte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Asesoría Legal de Presidencia; y, miembros integrantes de la Comisión Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de Concesión del Comedor de esta Corte Superior de Justicia de Arequipa

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Consejo Ejecutivo Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CDC/loz

42063627 02/01/2025 10:04